



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

P-136350-1

"D. M. , L.
J. s/ Recurso Extr. de
Inaplicabilidad de Ley en
causa N° 110.571 del Tribunal
de Casación Penal, Sala IV"

Suprema Corte de Justicia:

I. La Sala IV del Tribunal de Casación Penal rechazó el recurso homónimo formulado por la Defensora Oficial de L. J. D. contra la resolución dictada por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora que revocó la resolución impugnada, en cuanto declaraba la inconstitucionalidad del art. 14 segunda parte del Cód. Penal y hacía lugar a la libertad condicional del penado (v. sent. de fecha 19-8-2021).

II. Contra ese pronunciamiento, el Defensor Oficial Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal, Nicolás Agustín Blanco, interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, el que fue declarado admisible por el intermedio (v. sentencia de fecha 25-11-2021).

III. El recurrente denuncia, en lo sustancial, afectación al derecho a la resocialización como fin de la pena impuesta (arts. 18 Const. nac.; 7 y 10.3, PIDCP; 5, CADH) y la violación al principio de igualdad ante la ley (arts. 16 Const. nac.; 24, CADH y 3, PIDCP).

Por tal motivo, solicita se declare la inconstitucionalidad del art. 14 segunda parte del Cód. Penal o en su defecto se anule la sentencia impugnada y se mande a dictar un nuevo pronunciamiento acorde a

derecho.

IV. Habiéndose producido nuevas circunstancias durante el trámite recursivo, entiendo que el recurso resulta abstracto por haber perdido virtualidad su tratamiento.

Vale recordar que contra la sentencia de la Sala IV del Tribunal de Casación de fecha 19 de agosto de 2021 el Defensor Adjunto de Casación presentó recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, con fecha 1 de noviembre de 2021.

Que no obstante ello, advierto, que de una compulsa en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) surge que en la IPP, con fecha 15 de septiembre de 2021, la Defensoría de Ejecución Penal n° 4 de Lomas de Zamora informó que, en esa misma fecha, le fue otorgada la libertad asistida a su defendido L. J. D. quien se encontraba cumpliendo pena en el marco del expediente referenciado, y que por tal motivo renunciaban a la voluntad recursiva frente a la resolución del tribunal intermedio -sentencia de la Sala IV del Tribunal de Casación de fecha 19 de agosto de 2021- con lo que el recurso de inaplicabilidad de ley carece de virtualidad.

En consecuencia y atento que el imputado fue beneficiado con la libertad antes mencionada el día 15 de septiembre de 2021, la situación en torno a la constitucionalidad del art. 14 del Cód. Penal, con argumentos centrados en la afectación al derecho a la resocialización como fin de la pena impuesta, no resulta actual.

En razón de ello, la impugnación en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

P-136350-1

tratamiento resulta abstracta por haber perdido virtualidad (conf. doct. Ac. 102.372, res. del 16/IV/2008; Ac. 103.308, res. del 15/VII/2009; P. 105.350, res. del 7/X/2009; P. 104.689, res. del 4/XI/2009; P. 103.091 y acum. P. 105.787, resol. de 16-XII-2009; P. 106.268, resol. de 1-IX-2010; P. 120.676, resol. de 17-XII-2014; P. 125.056, resol. de 4-XI-2015; P. 122.148, resol. de 21-IX-2016 y P. 132.854, resol. de 26-V-2020, entre otras; CSJN, H.2.XLV. "Harguindeguy, Albano Eduardo s/ legajo prórroga prisión preventiva", sent. de 4 de mayo de 2010).

V. Por lo expuesto, entiendo que esa Suprema Corte de Justicia debe declarar abstracto el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley presentado por el Defensor Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal por carecer de virtualidad.

La Plata, 14 de noviembre de 2022.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General

14/11/2022 13:41:51

